



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7699/96.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 5267, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5367 se crea el Parque Lineal en ambas márgenes de los Arroyos Durán y Villa María.-

Que en la misma se establecen métodos para la concreción de dicho parque y no se han iniciado acciones para su materialización.-

Que los vecinos linderos al Arroyo Durán de los barrios Río Grande, Don Bosco y Limay iniciaron trabajos, plantando árboles y manteniendo algunos sectores.-

Que los vecinos de los barrios interesados han presentado un anteproyecto del "Parque Integral Arroyo Durán", el que forma parte de la presente Ordenanza, como Anexo I y servirá de base a la Comisión creada por el Artículo 3º).-

Que en virtud de la declaración de emergencia ambiental para la ciudad, es necesario dar soluciones a los problemas emergentes en el marco del consenso de la población.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente en su Despacho N° 102/96, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 1 y 2 del presente expediente. Despacho que fue ratificado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 40/96, celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre de 1.996.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el Parque Lineal creado por Ordenanza 5367.-

ARTICULO 2º): CREASE la Comisión Ejecutiva para la materialización del Parque Lineal, la que estará integrada por un representante de cada área del Organismo Ejecutivo Municipal con competencia en las materias Planeamiento Urbano, Ingeniería, Espacios Verdes, Medio Ambiente y Catastro y los representantes de las Comisiones Vecinales involucradas. Las decisiones serán consensuadas por los integrantes de la Comisión.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): Serán objetivos de la Comisión:

- a) Relevamiento de los hechos existentes y estudio de títulos de propiedad.-
- b) Regularización de la situación dominial.-
- c) Proyectar las vías de comunicación y espacios verdes, siguiendo los lineamientos del anteproyecto del parque Integral Arroyo Durán, que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-
- d) Dar asistencia técnica a los vecinos frentistas al Parque.-
- e) Invitar a organismos e instituciones involucrados en la problemática de la cuenca a sumar su participación.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (EXPTE. 394-B-96).-

ES COPIA
mam.-

FDO: REINA
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 7688 /1996
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No HCD-394-B-96-

ANEXO I

PARQUE INTEGRAL ARROYO DURÁN

Comisiones Vecinales de los Barrios Limay,
Río Grande y Don Bosco II



- ASPECTOS ECOLÓGICOS -

Forestación

El proyecto contempla la conservación y mantenimiento de los espacios forestados por los vecinos, lo que implica la necesidad de un adecuado riego, desmalezamiento y control de plagas.

En tanto, respecto a los espacios libres, es necesaria la implementación de un plan de forestación tendiente a la conformación de un bosque para la recreación y el esparcimiento.

Los problemas de erosión de las márgenes del arroyo, como consecuencia de las precipitaciones, demandan la forestación de las márgenes con especies adecuadas para la retención de la ribera.

La gran cantidad de espacio disponible nos permite pensar en la instalación de un vivero experimental con el fin de mantener el futuro bosque.

Saneamiento del arroyo

La intención de transformar este sector en un espacio recreativo y de conservación de la flora y fauna hace indispensable el saneamiento de las aguas del arroyo Durán, por lo cual el municipio debe hacer uso de la legislación y los organismos de contralor que permitan la preservación de la cuenca y el mantenimiento del caudal normal y el cauce del arroyo. Es terminante nuestra oposición al entubamiento o cualquier modificación del cauce y postulamos la idea del mantenimiento de este curso de agua, ya que conforma un paisaje de características particulares y presta un servicio ecológico como reciclador de residuos, por la capacidad de autodepuración de las aguas.

Contaminación

A fin de lograr un ámbito propicio para la recreación, la conservación de flora y fauna y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, se hace imprescindible el control de ciertos factores contaminantes, como ser:

Concejo Deliberante de la Ciudad de Merquén
Dr. PAUL DANIEL CISTÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA

- basura: control y manejo de basurales y vertido de efluentes cloacales.

- contaminación visual: producida por construcciones que rompen la armonía del entorno natural, como ser paredones, edificaciones, caminos asfaltados, etc., y desnaturalizan la intención de recrear un ámbito respetuoso de la naturaleza. Se requiere, entonces, evitar cualquier construcción que la altere o, en caso de extrema necesidad, promover su adaptación al paisaje natural.

-contaminación auditiva: los ruidos molestos alteran el clima de tranquilidad que debe reinar en este tipo de propuesta, por lo cual subrayamos la necesidad de evitar cualquier actividad o situación que los produzca.

Preservación de la flora y fauna

El proyecto contempla la preservación de la flora y fauna autóctona, ribereña, que se ve alterada tanto por la creciente urbanización y explotaciones agropecuarias como por los embalses encadenados a lo largo del río Limay.

En el caso puntual del área comprendida por nuestro parque, podemos enumerar algunos inconvenientes:

- el fuego: proveniente de incendios intencionales o involuntarios, quema indiscriminada de yuyos, malezas o basura, etc. Además de degradar el suelo, se corren grandes riesgos de que el fuego se expanda descontroladamente, destruyendo la forestación y poniendo en peligro los bienes e integridad física de los vecinos, como ya ha sucedido en reiteradas oportunidades en las que hasta hubo que apelar al servicio de los bomberos. Así, solicitamos que las tareas de limpieza del predio se realicen absteniéndose de utilizar el fuego como medio de eliminación de desechos, y evitándose, también, la acumulación de material combustible (como ser basura o yuyos), ya que así se elimina la posibilidad de que sean encendidos.

- podas y desmalezamientos indiscriminados: alteran el habitat natural de algunas especies de interés de conservación y del bosque implantado por los vecinos.

- ASPECTO SOCIAL -

Infraestructura

A fin de promover e incentivar el miniturismo y las actividades recreacionales, se pensó en el desarrollo de una ciclovia que comunique, a través del parque, las calles Ignacio Rivas y Avda. Ojascoaga.

Asimismo, se hace necesario definir áreas de juegos infantiles y bancos e instalar cartelera alusiva al cuidado del parque y a la educación ambiental. Por otra parte, y contemplando la afluencia de

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. F. DE MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

